



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO**



Secretaría General

No. 003-2019

**ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, PROVINCIA DE LOJA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, provincia de Loja, está empeñado en la creación e implementación de la Radio Municipal, con el objeto de fomentar la información y participación ciudadana, a nivel, local, provincial y nacional.

Asimismo generar espacios de interculturalidad, producción y difusión de programas educativos que contribuyan a mantener viva su historia y su cultura, en todos los ámbitos,

Que, es necesario crear la Radio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, como Unidad de Comunicación Social, como parte de su estructura orgánica.

Por los motivos expuestos,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO**



Secretaría General

No. 003-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 240 de la Constitución de la República, reconoce expresamente la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias y territorios.

Que el artículo 264 ibídem, permite a los gobiernos municipales expedir ordenanzas cantonales en el ámbito de sus competencias

Que el artículo 464 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que "... Los gobiernos autónomo descentralizados tendrán derecho a utilizar espacios en la programación de los medios de carácter regional, distrital, provincial, municipal o parroquial para fines educativos, informativos y de rendición de cuentas, conforme a la Ley".

Que el artículo 465 del referido cuerpo legal, determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán prioridad en la concesión de frecuencias en su territorio a fin de poder disponer de medios de comunicación educativos y de participación ciudadana"

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Comunicación dispone: "Esta Ley tiene por objeto desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador.- Además el objeto de esta Ley comprenderá la protección del derecho a ejercer la libertad de expresión, y a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole a través de medios de comunicación"

Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de Comunicación expresa: "Derecho a la creación de medios de comunicación social.- Todas las personas, en igualdad de oportunidad y condiciones, tienen derecho a formar medios de comunicación, con las limitaciones constitucionales y legales establecidas para las entidades o grupos financieros y empresariales, sus representantes legales, miembros de su directorio y accionistas"

Que el artículo 34 de la Ley Orgánica de Comunicación, dispone: "Derecho al acceso a frecuencias.- Todas las personas en forma individual y colectiva, tienen derechos a acceder, en igualdad de condiciones, al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico, asignadas para los servicios de radio y televisión abierta y por suscripción en los términos que señala la Ley".

Que, el artículo 35 ibídem, señala: "...Todas las personas tienen derecho a acceder, capacitarse y usar las tecnologías de información y comunicación para potenciar el disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo...".

En uso de sus facultades legales,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



Secretaría General

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, PROVINCIA DE LOJA

CAPITULO I

CREACIÓN, OBJETO Y FINES

Art. 1.- Créase la Radio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, provincia de Loja, como Unidad Administrativa de Comunicación Social.

Art. 2.- La Radio Municipal tiene por objeto principal instalar, operar y mantenerse como estación radial; así mismo realizar la creación, producción y difusión de programas de radio con el carácter social y comunitario y estructurará una programación general con fines educativos, de capacitación, informativos, de opinión, deportivos, de entretenimiento, entre otros; así como también utilizará espacios de la programación para fines institucionales y de rendición de cuentas de conformidad con la Ley.

Art. 3.- La finalidad de la Radio Municipal del cantón Olmedo, será la de brindar a la ciudadanía contenidos radiofónicos que informen y entretengan sanamente, fomentando y fortaleciendo los valores familiares, sociales, interculturales, proyectando ser un medio de comunicación público; eficiente, competitivo y moderno, que sea un espacio de participación ciudadana plural e incluyente.

Art. 4.- La Radio Municipal, como medio de comunicación social pública, tendrá los siguientes objetivos:

1. Producir y difundir contenidos que fomenten el reconocimiento de los derechos humanos, de todos los grupos de atención prioritaria y de la naturaleza;
2. Promover la creatividad cultural del pueblo de Olmedo, su parroquia, barrios y comunidades;
3. Apoyar las tareas de educación regular, capacitación técnica de la población en todas sus ramas;
4. Impulsar el intercambio de información y el conocimiento mutuo entre los pueblos de América Latina y el mundo;
5. Promover la producción y difusión de contenidos radiales a nivel provincial, regional y nacional;
6. Buscar y ejecutar mecanismos de cooperación y enlace con medios públicos a nivel nacional e internacional;
7. Implementar espacios para la promoción de las actividades productivas, locales, provinciales y nacionales; y,
8. Ofrecer contenidos educativos, cívicos, espacios de reflexión espiritual y psicológica, de salud, culturales, de recreación y entretenimiento que contribuyan al buen vivir.

Art. 5.- La Radio Municipal del cantón Olmedo, se financiará de la siguiente forma:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



Secretaría General

1. Con recursos asignados en el Presupuesto Municipal;
2. Ingresos provenientes de venta de publicidad; y,
3. Con fondos provenientes de donaciones, patrocinio y cooperación nacional e internacional.

Art. 6.- El personal para la administración, operación y manejo de la Radio, será asignado por el señor Alcalde, a través de la Dirección Administrativa y de Talento Humano.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.


Dr. Klever Sánchez Armijos Mg. Sc.
ALCALDE DEL GADM DE OLMEDO




Dra. Lorena Vásquez Alejandro
SECRETARIA GENERAL



RAZÓN: Dra. Lorena Vásquez Alejandro, Secretaria General del Concejo Municipal del cantón Olmedo **CERTIFICO.-** Que la **ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, PROVINCIA DE LOJA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Olmedo, provincia de Loja en sesiones Ordinarias del veintiocho de junio y nueve de julio del año dos mil diecinueve, siendo aprobado su texto en la última fecha, la misma que se remite al Señor Alcalde Dr. Klever Sánchez Armijos en tres ejemplares para su sanción u observación de conformidad con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización .- Loja a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-


Dra. Lorena Vasquez Alejandro
SECRETARIA GENERAL



DR. KLEVER SÁNCHEZ ARMIJOS, ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO.-

Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el referido Código Orgánico; **SANCIONO**, expresamente la "**ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, PROVINCIA DE**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO**



Secretaría General

LOJA” y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario olmedense.- Loja, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-


Dr. Klever Antonio Sánchez Armijos Mg. Sc
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO



Proveyó y firmó la presente **“ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, PROVINCIA DE LOJA”**, el Dr. Klever Sánchez Armijos, Alcalde del cantón Olmedo, provincia de Loja, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Lo certifico.-


Dra. Lorena Vásquez Alejandro
SECRETARIA GENERAL

